



Costos y plazos para la reproducción de la información

Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”

Unidad de Transparencia

El ejercicio de los derechos arco es gratuito, sin embargo, existen ciertas reglas adicionales que es importante tomar en consideración:

- a. La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de 20 hojas simples. La Unidad de Transparencia del Hospital General de México “Eduardo Liceaga” podrá exceptuar el pago de reproducción, atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del titular de los datos personales.
- b. Cuando el titular de los datos personales proporcione el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para su reproducción (USB o disco compacto), éstos deberán ser entregados sin costo.
- c. Cuando la información exceda de más de 20 fojas simples o en su caso, cuando se trate de copias certificadas, los costos son los siguientes:

Concepto	Costo 2024
Por cada copia simple, tamaño carta u oficio	\$01.00
Por cada copia certificada, tamaño carta u oficio	\$22.00
Por cada disco compacto CD-R	\$10.00

Una vez definido como desea obtener su información, podrá generar el recibo de pago, y realizarlo en el banco correspondiente.

El tiempo para la entrega de la información es de 5 a 10 días y será entregada en la Unidad de Transparencia del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.



Costos y plazos para la reproducción de la información

Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”

Unidad de Transparencia

En caso de no acudir a recoger su información, se tomarán las medidas establecidas en el Artículo 98 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público que establece:

*“La Unidad de Transparencia del responsable deberá tener a disposición del titular y, en su caso, de su representante los datos personales en el medió de reproducción solicitado y/o las constancias que acrediten el ejercicio efectivo de los derechos ARCO **durante un plazo máximo de sesenta días** contados a partir del día siguiente en que se hubiere notificado la respuesta de procedencia al titular.*”

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el responsable deberá dar por concluida la atención a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO **y proceder a la destrucción del material** en el que se reprodujeron los datos personales o de las constancias que acrediten el ejercicio efectivo de los derechos ARCO.